(AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL)
ACUERDO PRESIDENCIAL No. 53-98. Aprobado el 2 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 46 del 9 de Marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua(BCN) para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba un Contrato de Préstamos por US$ 20. 2 Millones con el Export- Import Bank de la República de China (EXIMBANK), para finaciar el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Riego en el Occidente del país. Este préstamo es a 20 años de plazo, con 5 años de gracia, con un interes del 4.5 % anual, con pago semestrales.

Artículo 2.- El Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN) establecerá con el EXIMBANK de la República de China, los Acuerdos interbancarios necesarios para la operatividad del préstamo y los procedimientos aplicables a los desembolsos.

Artículo 3.- El Ministerio de Agrícultura y Ganadería (MAG) estará a cargo de la promoción y seguimiento de este Proyecto, estableciendo las normas para determinar elegibilidad de los prestarios. El BCN en coordinación con el MAG establecerá los mecanismos para la canalización bancaria de los recursos.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R. -MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9654